JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), seis de diciembre de dos mil veintidós.

2022-00391

Se pone de presente a la apoderada de la parte demandante que la demanda no se ha podido estudiar, toda vez que los archivos enviados se encuentran en un formato no compatible que no permite su visualización.

Lo antes mencionado fue puesto en conocimiento mediante autos del 30 de agosto y 8 de septiembre del presente año, sin que hasta la fecha se remitan los por parte de los interesados en un formato que permita su estudio.

Se requiere de nuevo a la parte demandante para que envíe los anexos de la demanda en un formato compatible, toda vez que nuevamente fueron enviados en un formato no compatible.

Para los fines anteriores, se concede el término de cinco (5) días.